

# **CÓDIGO ÉTICO**

## **AGRUPACIÓN DE JUGADORES DEL FCB**

Barcelona 1 de octubre de 2018

## 1. OBJETIVO Y DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO

El objetivo del presente Código Ético es establecer y determinar un modelo de conducta que guíe a todos los socios y simpatizantes, así como a las personas voluntarias que trabajan o prestan servicios para la AGRUPACIÓN DE JUGADORES DEL FCB (AJFCB), reflejando sus principios y valores (el “Código Ético”).

El presente Código Ético será aplicable a todos los socios, simpatizantes, colaboradores, empleados y personas que presten servicios a la AJFCB (los “Integrantes”), con independencia de la labor que desarrollen y/o el cargo y del territorio en el que lo hagan. Además, su contenido se dirigirá también a aquellos terceros que interactúen en nombre de la AJFCB, así como a proveedores, representantes comerciales y cualquier agente de servicios externos.

## 2. FINALIDAD Y VALORES DE LA AJFCB

La AJFCB tiene como finalidad primordial:

- Velar por la calidad de vida del exjugador/a del Fútbol Club Barcelona (FCB).
- Promover los valores del FCB y del deporte.
- Mantener la memoria histórica.

Todo esto se llevará a cabo fomentando, promoviendo e impulsando la vida social y la buena relación entre sus asociados, proporcionándoles la asistencia social posible y equitativa en aquellas situaciones en las que sea necesaria; al mismo tiempo, se estimulará el espíritu barcelonista y los valores que se desarrollan a continuación, mediante el fomento de la afición al deporte en general y, en especial, la práctica del fútbol entre sus asociados.

En este sentido, la AJFCB cuenta con unos valores que tienen como objetivo garantizar el buen funcionamiento de la AJFCB y por los cuales se rige el presente Código Ético:

### - **Experiencia:**

La Agrupación está formada por personas que saben de fútbol, saben formar equipo, y, comprenden perfectamente lo que significa un partido, o, una competición.

### - **Solidaridad:**

La razón de ser de la Agrupación es la ayuda entre iguales, la solidaridad entre las personas y los jugadores. Existe un sentimiento de pertenencia a un mismo

grupo que hace evidentes las obligaciones entre sus miembros, especialmente en lo relacionado con la ayuda mutua.

Con un claro énfasis en el compañerismo: entendido como una actitud basada en ayudar a las personas que rodean la Agrupación, desarrollando relaciones interpersonales, humanas y de amistad, así como ofreciendo apoyo a los demás.

- **Excelencia:**

Proporcionamos una calidad superior que supera (excede) a todas las demás y se distingue por ser un referente para los demás.

Trabajamos teniendo la búsqueda del máximo grado de calidad, tanto en los productos como en los servicios que ofrecemos, tanto a los miembros de la Agrupación como a su entorno.

- **Trabajo en equipo:**

Funcionamos tanto en el estadio como en la vida como un equipo, haciendo que el conjunto tenga más fuerza que el individuo y con la idea de ayudarnos mutuamente en todo momento.

Este es un valor absolutamente transversal que aplica a todo el funcionamiento de la entidad.

- **Memoria histórica:**

Recuperamos, cuidamos, difundimos nuestras raíces, nuestra historia, que forma parte del legado del Barça.

Respetamos nuestras raíces y nos encargamos de conservarlas, difundirlas y recordar de dónde venimos.

- **Compromiso:**

Con los jugadores, con el club, con la sociedad.

Asimismo, la Agrupación también tiene en cuenta los valores del FCB: el respeto, el esfuerzo, la ambición, el trabajo en equipo y la humildad.

### **3. LOS INTEGRANTES**

Los Integrantes de la AJFCB son el elemento indispensable para promover y ofrecer todos los servicios y prestaciones a los socios, necesarios para el buen funcionamiento de la Agrupación y para hacer posible la materialización de todos sus objetivos.

#### **3.1 Empleados y prestadores de servicios de la AJFCB: selección, formación y promoción**

Con el objetivo de cumplir con sus finalidades, la AJFCB contrata y selecciona a sus empleados y prestadores de servicios teniendo en cuenta su experiencia profesional acreditada, así como sus aptitudes y capacidades, las cuales también serán consideradas para su evaluación y promoción. Se prestará especial atención a su implicación en causas sociales y en el entorno del Fútbol Club Barcelona.

La AJFCB también ofrece formación a sus empleados mediante programas de aprendizaje continuo y adecuados a la actividad de cada uno de ellos, con el objetivo de lograr un mejor desempeño en su puesto de trabajo.

En este sentido, se busca generar un ambiente laboral adecuado para llevar a cabo las tareas solicitadas y para alcanzar un desarrollo profesional y personal de cada empleado y prestador de servicios.

#### **3.2 Igualdad y no discriminación**

El respeto es el pilar básico en todas las relaciones, tanto laborales como personales, siendo un elemento esencial para la AJFCB.

En este sentido, dicha entidad respeta los derechos de expresión, opinión y asociación de los integrantes, y rechaza cualquier conducta que constituya acoso o discriminación por motivos de sexo, raza, religión, orientación política o cualquier otro.

De este modo, todos los Integrantes deben mantener un trato ejemplar para garantizar un ambiente laboral libre de conflictos.

#### **3.3 Información confidencial**

Los Integrantes de la AJFCB son responsables de proteger la información confidencial de la entidad, así como aquella obtenida de los socios y simpatizantes colaboradores de la Agrupación, y de garantizar que dicha información no sea utilizada para fines ajenos al ejercicio de la actividad de la AJFCB. En ningún caso podrá utilizarse

información confidencial para obtener beneficios personales o de terceros, incluso después de que la relación laboral haya finalizado o se haya perdido la condición de socio, simpatizante o colaborador.

Asimismo, se protegerán los datos de carácter personal de los Integrantes, amparados por la ley, garantizando su privacidad y cumpliendo con la normativa específica aplicable.

En caso de duda sobre la posibilidad de transmitir o no información confidencial, los empleados y prestadores de servicios deberán consultar primero con su superior inmediato o, en su defecto, con la Dirección.

### **3.4 Conflictos de interés**

Todos los Integrantes de la AJFCB evitarán participar en situaciones que puedan dar lugar a conflictos de interés. Se entiende por conflicto de interés cualquier conflicto, directo o indirecto, entre los intereses personales de los Integrantes de la AJFCB y los intereses de la propia entidad

## **4. ACTIVOS**

Todos los Integrantes de la AJFCB deben proteger los activos que la conforman. En particular, las instalaciones, tanto propias como del FCB, deberán ser utilizadas siempre con el máximo respeto y civismo para evitar cualquier incidencia en las mismas.

El uso del material y de las herramientas facilitadas a los Integrantes debe limitarse al cumplimiento de las prestaciones laborales o profesionales o al apoyo a la Asociación, utilizándolos de manera adecuada a su naturaleza y posibilitando una mejora en la red de comunicaciones. La Asociación se reserva el derecho de realizar comprobaciones en los sistemas, equipos y herramientas informáticas o de comunicación utilizadas por los Integrantes, sujetándose a la normativa legal aplicable. Los documentos, programas y archivos informáticos son propiedad de la Asociación, y deben tomarse las precauciones adecuadas para evitar cualquier riesgo de pérdida, destrucción, uso o modificación no autorizada de estos.

La imagen y la buena reputación de la AJFCB, de la Agrupación y del FCB -en especial, dada su vinculación- son unos de los activos más valiosos de la entidad, por lo que todos los integrantes deben velar por su protección y evitar acciones que puedan perjudicarlas.

Solo las personas expresamente autorizadas podrán representar y/o vincular a la AJFCB, la Agrupación y/o el FCB en actos protocolarios, institucionales o frente a los medios de comunicación.

Se cuidará expresamente el cumplimiento de la normativa del FCB, muy especialmente en lo referente a los actos de representación que, por orden y cuenta del FCB, los miembros de la AJFCB realizan habitualmente.

## **5. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Teniendo en cuenta los valores de la AJFCB y la difusión y visibilidad de la entidad y del FCB en todo el mundo, toda relación con proveedores y las Administraciones Públicas se llevará a cabo con la máxima corrección y transparencia. No se realizará ningún acto o acción que pueda conllevar el riesgo de derivar en un delito de corrupción, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso. En particular, se rechaza cualquier conducta relacionada o que pueda entenderse relacionada con el tráfico de influencias o corrupción.

Los Integrantes no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional o como socios o simpatizantes colaboradores. No obstante, excepcionalmente se permite la entrega y aceptación de regalos y obsequios en los siguientes casos: (i) si estos tuviesen un valor económico irrelevante, (ii) si respondieran a atenciones comerciales habituales, y (iii) si no estuvieran prohibidos por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Los Integrantes de la AJFCB, en particular los miembros del Patronato, no podrán aceptar hospitalidades que puedan influir en la toma de decisiones.

Cuando la AJFCB contrate con proveedores, deberá seleccionarlos basándose en una evaluación objetiva e imparcial, sin incurrir en conflictos de interés ni trato de favor, aplicando, entre otros, los siguientes criterios: calidad, nivel de servicio, competitividad y situación de solvencia financiera. Asimismo, la AJFCB deberá asegurarse, en la medida de sus posibilidades, de que cumplan con la normativa específica de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo.

Toda relación con las Administraciones Públicas se llevará a cabo con la máxima corrección y transparencia. Los Integrantes de la AJFCB no pueden ofrecer, conceder, solicitar ni aceptar ventajas o beneficios injustificados que puedan suponer una ventaja personal, para la AJFCB o para un tercero.

## **6. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO**

El presente Código Ético, de obligado cumplimiento para todos los Integrantes, ha sido distribuido en formato papel a todos los trabajadores y miembros de la Junta Directiva, y para el resto de colaboradores, proveedores y personas con vinculación directa con la entidad, se ha comunicado la existencia de este Código y está disponible para su consulta en la siguiente página web: <https://agrupaciojugadors.fcbarcelona.cat/>

El órgano de gobierno de la AJFCB es el encargado de velar por el cumplimiento del Código Ético, con la colaboración de la persona que ocupe el cargo de Compliance Officer. En este sentido, ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- Interpretar el Código Ético cuando sea necesario y resolver los conflictos que puedan surgir en su aplicación;
- Fomentar la observancia y difusión de los valores y pautas de actuación que recoge el Código Ético, así como las políticas derivadas del mismo;
- Atender las denuncias que lleguen a través del canal ético; y
- Elaborar propuestas y recomendaciones para mantener el Código Ético actualizado y adaptado a los estándares éticos de la entidad.

## **7. ALCANCE Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y NORMATIVO**

Todos los Integrantes sin excepción, incluidos el personal directivo y los miembros de los órganos de administración de todas las empresas que colaboren con la AJFCB, los terceros que interactúan en su nombre, distribuidores y representantes comerciales, agentes de servicios externos, empresas de contratación laboral, especialistas y toda persona o entidad que, directa o indirectamente, trate con la AJFCB, deben conocer y cumplir las normas del Código Ético definidas en este documento.

Será responsabilidad de las personas de la AJFCB a quienes recaiga la decisión de contratar servicios externos, verificar que estas entidades o empresas comprendan y compartan los valores de actuación del presente Código Ético.

Adicionalmente, los Integrantes, como destinatarios del Código Ético, deben tener conocimiento y cumplir con la legislación, normativa y las normas deontológicas de sus colegios profesionales que les sean aplicables, así como con los Estatutos de la AJFCB y su Reglamento de Orden Interno (ROI).

## **8. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO**

Las infracciones del presente Código Ético afectan negativamente a la AJFCB, a todos sus Integrantes, al FCB y a su reputación, un activo intangible de gran valor.

La falta de observancia de los valores establecidos en el Código Ético, así como de aquellas políticas y/o normativas que lo desarrollen, podrá conllevar la aplicación de las sanciones o penalidades que legalmente correspondan.

Los Integrantes tienen la obligación de comunicar cualquier irregularidad y cualquier incumplimiento que observen en la materialización de las finalidades de la AJFCB y el contenido (i) del Modelo de Prevención de Delitos, (ii) del Código Ético, o (iii) de alguna política interna. La comunicación debe realizarse a través del canal ético disponible, como se indica en el apartado posterior.

Asimismo, la Junta Directiva de la AJFCB podrá adoptar las medidas sancionadoras que estén a su alcance y que considere pertinentes, de acuerdo con la normativa aplicable, según la gravedad del incumplimiento. Las eventuales sanciones serán aplicadas de manera proporcional a la gravedad del hecho y afectarán tanto al responsable directo del hecho sancionable como a quienes, teniendo la posibilidad y/o el deber de impedir la infracción, no la hayan evitado y/o comunicado.

## **9. CANAL ÉTICO**

La AJFCB ha habilitado un canal ético -a disposición de todos los Integrantes- que permite a cualquier persona que haya tenido conocimiento de alguna infracción poner tal circunstancia en conocimiento del Compliance Officer, con el fin de asegurar el buen funcionamiento y cumplimiento de este documento y de la normativa vigente.

La dirección de correo electrónico habilitada para tal efecto es: [compliance@jugadorsfcbbarcelona.cat](mailto:compliance@jugadorsfcbbarcelona.cat)

No se admiten las comunicaciones anónimas - el sistema requiere la previa identificación del usuario del canal ético -. No obstante, la AJFCB ha adoptado todas las medidas pertinentes para asegurar la máxima confidencialidad y protección del usuario del canal ético. Las comunicaciones realizadas con mala fe comprobada, sabiendo su falsedad o con el claro propósito de perjudicar, podrán ser objeto de sanción.

Asimismo, en el caso de que un empleado de la AJFCB reciba una orden de un superior contraria al Código Ético, deberá reportarlo mediante el canal ético.

# AGRUPACIÓ **JUGADORS**



La recepción de una comunicación fundamentada dará lugar a una investigación interna, que se llevará a cabo con absoluto respeto a los derechos y garantías que el marco legal vigente reconoce a los trabajadores.